



NACIONAL



**Resolución 213/2001**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención

a Personas con Discapacidad.

Fecha de Emisión: 05/06/2001; Publicado en: Boletín Oficial 04/09/2001

VISTO el Expediente N° 23.931/01 SSSALUD y lo dispuesto por el art. 6° del Decreto N° 1193/98, reglamentario de la Ley N° 24.901; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se instituye el Sistema de Prestaciones Básicas a favor de las personas con discapacidad.

Que el artículo citado en el visto dispone que el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas deben establecer las Normas de Acreditación de Prestaciones y Servicios de Atención para las referidas personas en concordancia con el Programa de Garantía de Calidad de Atención Médica.

Que, asimismo, pone a cargo del servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad fijar los requisitos de inscripción, permanencia y baja en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad e incorporar al mismo a todos aquellos prestadores que cumplieren la normativa vigente.

Que, por otra parte, se asigna a esta Superintendencia la puesta en marcha e instrumentación del Registro aludido en el considerando que antecede.

Que, en este orden, por el expediente del Visto la mentada Comisión somete a consideración del modelo de constancia de inscripción que se otorgaría desde este organismo y el detalle de las instituciones que han sido incorporadas a la fecha.

Que, en consecuencia, corresponde crear en el ámbito de este Organismo el Registro correspondiente y aprobar el modelo de constancia de inscripción para los prestadores que peticionen su inscripción.

Que, las Gerencias de Control Prestacional y Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete. Que el temperamento expuesto ha sido aprobado por Acta de Directorio N° 31.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96, 27/00 y 41/00.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Créase en el ámbito de esta Superintendencia de Servicios de Salud el “REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, dependiente del Departamento Registros.

Art. 2°. - Apruébase la constancia a otorgar por este Organismo a los prestadores de los servicios indicados en el artículo 1°, cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos de inscripción y permanencia que establece el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad.

Art. 3°. - Inscríbase en dicho Registro a las instituciones que a la fecha han sido incorporadas por el citado Servicio Nacional y se detallan en el Anexo II, que pasa a formar parte integrante del presente.

Art. 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén Cano



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)